

PARRAL, 04.11.2011

DECRETO EXENTO N° 5127,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Roberto Leonardo Vásquez Mora.-
- 3.- Decreto Exento N° 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere Recursos que indica.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de gestionar y realizar en los Establecimientos Educacionales Escuela E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, Talleres de Educación Musical, según lo contemplado en la Iniciativa N° 8 "Promoción, Desarrollo de las Artes, Cultura Deportes y Ciencias, para Escuelas Municipales a través de actividades extraprogramáticas", Actividad N° 9 "contratación de servicios para las diferentes actividades extraprogramáticas", del "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO** R.u.t. N° **9.304.881-4**, Profesor de Educación General Básica, para gestionar y realizar, en los Establecimientos Educacionales Escuela E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, Talleres de Educación Musical, según lo contemplado en la Iniciativa N° 8 "Promoción, Desarrollo de las Artes, Cultura Deportes y Ciencias, para Escuelas Municipales a través de actividades extraprogramáticas", Actividad N° 9 "contratación de servicios para las diferentes actividades extraprogramáticas", del "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", con la finalidad de que cada uno de sus alumnos y alumnas de sus niveles pre-básicos, puedan alcanzar los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DE ÁREA MUSICAL.

1. Utilizar la voz y el propio cuerpo como instrumento de comunicación en orden a conseguir un equilibrio afectivo y una relación social con los demás.
2. Experimentar con los códigos y elementos musicales (convencionales y no convencionales) para elaborar sencillas producciones propias e instrumentarlas.
3. Comprender la notación y los demás elementos del Lenguaje Musical.
4. Investigar sobre instrumentos musicales desarrollando la capacidad de análisis-síntesis.
5. Desarrollar la capacidad de improvisación tanto en pasos como en coreografías.
6. Aprender distintos tipos de danzas para disfrutar y expresarse mediante los mismos.
7. Percibir y comprender las posibilidades del sonido, las palabras, el gesto y el movimiento como elementos de representación.

OBJETIVOS DIDÁCTICOS.

1. Entonar con buena voz melodías que se realicen de manera individual o colectiva.
2. Imitar o improvisar con instrumentos sencillos, formulas rítmicas y melódicas.
3. Reproducir los pasos preestablecidos de una danza, como medio de expresión.
4. Despertar el interés por el conocimiento del folclore y tradiciones del lugar en el que viven, así como de la comarca o región.

Los Talleres de Educación Musical que se desarrollarán para los alumnos y alumnas del nivel pre-básico, de los Establecimientos Educacionales Escuela E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, comprende los siguientes contenidos:

CONTENIDOS.

Bloque: Formación vocal y auditiva.

- **Conceptos:**
 1. Los aspectos expresivos de la canción. Articulación, entonación y expresividad.
 2. Expresividad y articulación de la voz. Canciones con gesto y movimiento corporal.
- **Procedimientos:**
 1. Utilización de los recursos vocales y gestos sonoros.
 2. Uso correcto de la voz.
- **Actitudes:**
 1. Valoración y cuidado de la propia voz.

Bloque: Formación vocal y auditiva.

- **Conceptos:**
 1. El lenguaje musical: notas, figuras y silencios y compases.
 2. Códigos convencionales y no convencionales.
- **Procedimientos:**
 1. Lectura, escritura y dictado de fragmentos rítmicos en cuatro y ocho pulsaciones.
- **Actitudes:**
 1. Atención e interés por aprender los elementos básicos del Lenguaje Musical.

Bloque: Formación instrumental.

- **Conceptos:**
 1. Códigos convencionales y no convencionales. – Los instrumentos de placa.
 2. Los instrumentos musicales, intérpretes, grupos, solistas...
- **Procedimientos:**
 1. Realización de ecos por imitación.
- **Actitudes:**
 1. Actitud positiva y desinhibida en la instrumentación.

Bloque: Ritmo y movimiento.

- **Conceptos:**
 1. La ubicación espacio-temporal. Movimiento/reposo.
 2. Elementos de la danza: paso y figuras.
- **Procedimientos:**
 1. Coordinación de movimientos ante un estímulo dado.
 2. Interpretación de danzas y/o creación de coreografías inventadas por los alumnos.
- **Actitudes:**
 1. Higiene y salud corporal.
 2. Colaboración con el grupo en la interpretación de los movimientos.

Bloque: Ritmo y movimiento.

- **Conceptos:**
 1. Fiestas musicales escolares y del barrio.
- **Procedimientos:**
 1. Participación en fiestas escolares y otros eventos semejantes.
- **Actitudes:**
 1. Valoración del patrimonio artístico.

- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el **01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2011**, ambas fechas inclusive y fuera del horario en que presta servicios durante 38 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, como Docente de Apoyo en el área artística, encargado de realizar trabajos y talleres con todos los alumnos prioritarios de dicho establecimiento educacional y escuela para padres, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 3.- ESTABLECESE, que, La Municipalidad de Parral, pagará al Profesional Individualizado, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previos certificados emitidos por las Directoras de los Establecimientos Educativos E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acrediten la realización de los servicios contratados y la entrega de los correspondientes informes mensuales, que den cuenta de los avances de los alumnos y alumnas y de los alcances de los objetivos trazados, mediante la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.055** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DIRECCIÓN COC/ARC/JAMM/CMF/cmf
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL - ABOGADO DAEM.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Octubre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno guión cuatro (Nº 9.304.881-4), Profesor de Educación General Básica, domiciliado en Villa Primero de Mayo, calle Dos, casa Nº 1, de la comuna y ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, bajo el régimen de honorarios, para gestionar y realizar, en los Establecimientos Educativos Escuela E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, Talleres de Educación Musical, según lo contemplado en la Iniciativa Nº 8 "Promoción, Desarrollo de las Artes, Cultura Deportes y Ciencias, para Escuelas Municipales a través de actividades extraprogramáticas", Actividad Nº 9 "contratación de servicios para las diferentes actividades extraprogramáticas", del "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", con la finalidad de que cada uno de sus alumnos y alumnas de sus niveles pre-básicos, puedan alcanzar los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DE ÁREA MUSICAL.

1. Utilizar la voz y el propio cuerpo como instrumento de comunicación en orden a conseguir un equilibrio afectivo y una relación social con los demás.
2. Experimentar con los códigos y elementos musicales (convencionales y no convencionales) para elaborar sencillas producciones propias e instrumentarlas.
3. Comprender la notación y los demás elementos del Lenguaje Musical.
4. Investigar sobre instrumentos musicales desarrollando la capacidad de análisis-síntesis.
5. Desarrollar la capacidad de improvisación tanto en pasos como en coreografías.
6. Aprender distintos tipos de danzas para disfrutar y expresarse mediante los mismos.
7. Percibir y comprender las posibilidades del sonido, las palabras, el gesto y el movimiento como elementos de representación.

OBJETIVOS DIDÁCTICOS.

1. Entonar con buena voz melodías que se realicen de manera individual o colectiva.
2. Imitar o improvisar con instrumentos sencillos, formulas rítmicas y melódicas.
3. Reproducir los pasos preestablecidos de una danza, como medio de expresión.
4. Despertar el interés por el conocimiento del folclore y tradiciones del lugar en el que viven, así como de la comarca o región.

Los Talleres de Educación Musical que se desarrollarán para los alumnos y alumnas del nivel pre-básico, de los Establecimientos Educativos Escuela E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, comprende los siguientes contenidos:

CONTENIDOS.

Bloque: Formación vocal y auditiva.

• Conceptos:

1. Los aspectos expresivos de la canción. Articulación, entonación y expresividad.

2. Expresividad y articulación de la voz. Canciones con gesto y movimiento corporal.
- Procedimientos:
 1. Utilización de los recursos vocales y gestos sonoros.
 2. Uso correcto de la voz.
- Actitudes:
 1. Valoración y cuidado de la propia voz.

Bloque: Formación vocal y auditiva.

- Conceptos:
 1. El lenguaje musical: notas, figuras y silencios y compases.
 2. Códigos convencionales y no convencionales.
- Procedimientos:
 1. Lectura, escritura y dictado de fragmentos rítmicos en cuatro y ocho pulsaciones.
- Actitudes:
 1. Atención e interés por aprender los elementos básicos del Lenguaje Musical.

Bloque: Formación instrumental.

- Conceptos:
 1. Códigos convencionales y no convencionales. – Los instrumentos de placa.
 2. Los instrumentos musicales, intérpretes, grupos, solistas...
- Procedimientos:
 1. Realización de ecos por imitación.
- Actitudes:
 1. Actitud positiva y desinhibida en la instrumentación.

Bloque: Ritmo y movimiento.

- Conceptos:
 1. La ubicación espacio-temporal. Movimiento/reposo.
 2. Elementos de la danza: paso y figuras.
- Procedimientos:
 1. Coordinación de movimientos ante un estímulo dado.
 2. Interpretación de danzas y/o creación de coreografías inventadas por los alumnos.
- Actitudes:
 1. Higiene y salud corporal.
 2. Colaboración con el grupo en la interpretación de los movimientos.

Bloque: Ritmo y movimiento.

- Conceptos:
 1. Fiestas musicales escolares y del barrio.
- Procedimientos:
 1. Participación en fiestas escolares y otros eventos semejantes.
- Actitudes:
 1. Valoración del patrimonio artístico.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previos certificados emitidos por las Directoras de los Establecimientos Educativos E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acrediten la realización de los servicios contratados y la entrega de los correspondientes informes mensuales, que den cuenta de los avances de los alumnos y alumnas y de los alcances de los objetivos trazados, mediante la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre el día **01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2011**, ambas fechas inclusive, y fuera del horario en que presta servicios durante 38 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, como Docente de Apoyo en el área artística, encargado de realizar trabajos y talleres con todos los alumnos prioritarios de dicho establecimiento educacional y escuela para padres, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



VP. BO. ABOGADO DAEM

SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO
C.N.I. N° 9.304.881-4